



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, modalidad suplemento de crédito 4/2016, aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 24 de noviembre de 2016, que afecta al Presupuesto 2016 del Ayuntamiento de Sonseca, según el siguiente detalle:

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

#### Aplicación presupuestaria

Subprograma	Subconcepto	Euros
92000 Administración General	13001 Horas Extraordinarias	340,00
33400 Casa de la Cultura	22100 Energía Eléctrica	2.600,00
33402 Teatro Cervantes	22100 Energía Eléctrica	350,00
33800 Festejos Populares	2269910 Espectáculos y Actividades Ferias y Fiestas	129,83
49101 Centro de Internet	13001 Horas Extraordinarias	295,00
15100 Urbanismo	21000 Rep. Infraestructuras y Bienes Naturales	500,00
33210 Biblioteca	22001 Prensa, revista y otras publicaciones	1.250,00
32300 Enseñanza Infantil y Primaria	21200 Rep. Edificios y Otras Construcciones	3.200,00
34100 Actividades Deportivas	2260905 Resto de Actividades Deportivas	2.500,00
34100 Actividades Deportivas	2219902 Material Deportivo	1.200,00
<b>Total</b>		<b>12.364,83</b>

Financiación. Con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del ejercicio de 2015. Aplicación presupuestaria 87000. Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Las facturas que se financiarán con dicha modificación serán las siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción, de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación. Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama. El Ayuntamiento pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Sonseca 25 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Juan Carlos Palencia Sánchez.

N.º I.-6779